



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000031 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 17 FEB 2017

VISTO:

La Carta Nº 011-2017/CVA, de fecha 31 de Enero del 2017, Carta Nº 003-2017/ING. HRCC- SUPERVISOR, de fecha 02 de Febrero del 2017, Informe Nº 206-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de Febrero del 2017, proveído de fecha 15 de Febrero del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Diciembre del 2016, se suscribió el Contrato de Servicio Nº 08-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO VIA ALTERNA, para la ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AVENIDA ALTERNA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 1'707,274.59 (UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 59/100 SOLES), y un plazo de ejecución de CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 011-2017/CVA, de fecha 31 de Enero del 2017, el Representante común del CONSORCIO VIA ALTERNA, SOLICITA una Ampliación de Plazo Nº 01 por SEIS (06) DIAS NATURALES, en razón a las modificaciones que se han realizado en el Expediente Técnico, son del orden del 7% aproximadamente, correspondiente a la ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AVENIDA ALTERNA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES".

Que, mediante Carta Nº 003-2017/ING.HRCC-SUPERVISOR, de fecha 02 de Febrero del 2017, el Ingeniero HUBER ROBINSON CHAVEZ CAPP, en calidad de supervisor del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AVENIDA ALTERNA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES", informa que el favorable aprobar la Ampliación de Plazo Nº 01, por SEIS (06) DIAS NATURALES, de conformidad a la Modificación del expediente Técnico aprobado por la Entidad.

Que, mediante Informe Nº 206-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de Febrero del 2017, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el supervisor, esta Sub Gerencia de Obras declara IMPROCEDENTE la Ampliación de Plazo Nº 01, ya que carece de sustento legal y no afecta la ruta crítica del programa de ejecución del servicio, asimismo queda establecido que la fecha de inicio de plazo es el 17 de Diciembre del 2016, y la fecha de término de plazo programado corresponde al 12 de Febrero del 2017, se debe tener en cuenta que la entidad debe de notificar el Acto Resolutivo de IMPROCEDENCIA, hasta el 17 de Febrero del 2017.

Que, mediante proveído de fecha 15 de Febrero del 2017, inserto al reverso del Informe Nº 206-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.





Copia Fiel del Original

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000031 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 17 FEB 2017

Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, del análisis de lo informado por el supervisor del servicio, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **IMPROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de **SEIS (06) DIAS NATURALES**, para la Ejecución del Servicio: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AVENIDA ALTERNA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES**", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

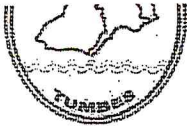
Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, **IMPROCEDENTE**, la solicitud, de Ampliación de Plazo Nº 01, por **SEIS (06) DIAS NATURALES**, por el **CONSORCIO VIA ALTERNA**, correspondiente a la Ejecución del Servicio: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA AVENIDA ALTERNA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES**", ya que carece de sustento legal y no afecta la ruta crítica del programa de ejecución, asimismo se debe tener en cuenta que la entidad debe de notificar el Acto Resolutivo de IMPROCEDENCIA, hasta el 17 de Febrero del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

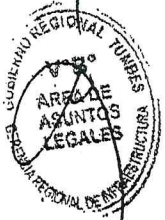
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000031 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 17 FEB 2017

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO VIA ALTERNA**, al Ingeniero supervisor **HUBER ROBINSON CHAVEZ CAPPA**, a la Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Ángel Guillén Gallegos
Gerente Regional de Infraestructura (a)
CAP 1627